

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ZULEMA LIDIA MARINELLI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, la Secretaria que suscribe hace saber a sus efectos que en los caratulados: GANEM RICARDO s/QUIEBRA Expte. 826/05 se ha dispuesto que la Martillera Pública Nacional Zulema Lidia Marinelli C.U.I.T. N° 27-06288337-0 subaste el día 4 de Diciembre de 2008 a las 10:30 horas, de resultar inhábil el día fijado, el remate se realizará el posterior día hábil a la misma hora y lugar, en la puerta del Juzgado Comunal de Pueblo Esther, la mitad indivisa del siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en la zona rural de General Lagos Distrito Gral. Lagos, Departamento Rosario de esta Provincia el que de acuerdo al plano de mensura y división practicado y firmado por los Agrimensores don Héctor H. Romero Acuña y don Dante Víctor Messa en Marzo de 1970, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia, bajo el número 62.326 del año 1970, es el designado con el número Uno de la manzana Cinco y se encuentra ubicado en la esquina formada por las calles Seis y Diez, compuesto de diez y siete metros noventa y un centímetros de frente al Nord-Oeste, con un contrafrente al Este de quince metros cuarenta y siete centímetros, por diez y ocho metros noventa y un centímetros también de fondo y frente al Norte y veintisiete metros noventa y cuatro centímetros también de fondo en su lado Sur; encierra una superficie total de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por su frente al Nord-Oeste, con calle N° Seis, por su frente y fondo al Norte, con calle N° Diez; al Este, con parte del lote N° 3 y al Sud, con el lote N° Dos, todos de la misma manzana y plano"; se encuentra inscripto al T° 406, F° 286 y N° 132272 Escritura N° 89 de fecha 07/06/1979, Escribano: Gonzalo F. Figueroa. Departamento Rosario. Inhibiciones: T° 17 IC, T° 480 0 N° 370022 0 Fec: 10/08/07. Sin monto. Juzg. de Distrito 15° Nominación. Expte. 826/05 oficio N° 2521 0 fecha 07/08/07. Condiciones: El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 15.000, para el caso de no haber postores, saldrá en el acto con una retasa del 25% (\$ 11.250) y última base. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 20% del precio de venta y la comisión del martillero (3%), todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre Rosario, y el saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación la subasta, y si intimado no se efectuare el pago se dejará sin efecto la misma, bajo los apercibimientos del art. 497 C.P.C.C. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado que surge según constatación obrante en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2do. párrafo del C.P.C.C. Solo se admitirá la venta en comisión cuando se denunciare en el acta de subasta el nombre, domicilio y documento del comitente. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que gravan el inmueble desde la fecha de la declaración de la quiebra (12/03/07) deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes y transferencia del dominio e I.V.A., si correspondiere. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario, El Jurista por el término de 5 días. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Exhibición: A convenir con la martillera (fin de semana antes de la subasta). Publicidad Adicional: Diario La Capital y Volantes. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Informes: A la Martillera actuante Zulema Lidia Marinelli Tel. (0341) - 155057625. Rosario, de Noviembre de 2008. Mariana Ruiz, secretaria.

S/C 54212 Nov. 25 Dic. 1°

POR

JOSE C. GELI

Por orden Sr. Juez 1° Inst. Distrito Civil y Com. 5ª. Nom. Rosario, Secretario que suscribe hace saber autos: KAIAL PROPIEDADES S.R.L. y KAIAL JORGE A. c/OTRO s/DEMANDA DE APREMIO Expte. N° 1654/02, ha ordenado que el Martillero José C. Geli Mat. 961-G-78, Cuit N° 20-12520110-6, proceda a vender pública subasta el día 5 de Diciembre de 2008 a las 18 hs., en Asoc. de Martilleros, sito Entre Ríos N° 238 ciudad Rosario, lo siguiente: el 100% del derecho real de usufructo sobre inmueble situado ciudad Rosario, Pcia. Sta. Fe, Argentina, Unidad Veintidós, Parcela "Cero Dos-Cero Dos" del Edificio calle Balcarce n° 49/53, acceso por entrada común de calle Balcarce n° 53, ubicada en el contrafrente del block "A"; es interna y se compone al dos entradas, living-comedor, baño, dos dormitorios, cocina, comedor diario y un patio que es bien común de uso exclusivo de esta unidad. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 50,56 m2; en bienes comunes 63,83 m2, y un valor proporcional del 8,30% con relación al conjunto del inmueble; y la parte proporcional del terreno y de las cosas comunes individualizadas en el respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración. La totalidad del edificio está construida sobre lote de terreno según plano mensura obrante en plano de división en propiedad horizontal archivado bajo n° 81.389/1975 se encuentra ubicado calle Balcarce entre Brown y Jujuy, a 55,70 mts. (línea AX) de la primera hacia Sud, y a 50,88 mts. (línea YF) de la segunda hacia Norte, es irregular y mide 9,55 mts. de frente Oeste (línea FA); lado Norte esta formado por línea quebrada de tres tramos, el primero parte del extremo Norte lado Oeste, y mide hacia Este, 35,57 mts. (línea AB); de allí parte segundo tramo, hacia Norte, que mide 9,58 mts. (línea BC); de su extremo arranca tercer y último tramo, de 15,24 mts. (línea CD) en dirección Este; el contrafrente Este mide

19,13 mts. (línea ED), y lado Sud mide 50,52 mts. (línea FE), encerrando superficie total de 627,08 m2. Lindando: por frente Oeste con calle Balcarce; al Norte, en parte con Saturnina A. de Nuñez y Hugo Federico Nuñez y en parte con Serafina María Trepast de Nofer; por Este con Francisco Domingo Camp y Jorge Eduardo Berca y al Sud con Elisa Araya. Inscripto Dominio: T° 848, F° 69, N° 224359, Dpto. Rosario, P.H. De informes registrales, consta dominio por "Reserva de Usufructo" 100% a nombre del demandado, no existen Hipotecas. Registra Embargos: T° 117 E., F° 792, N° 319629, fecha 04/03/08, autos: "Potenza, Jorge c/Otros/Cobro de Pesos, Juzg. Circ. Nom. 2ª. Monto \$ 4.368; T° 117 E, F° 1851 N° 331634, fecha 11/04/08, por estos autos. Inhibiciones: No registra. El Usufructo saldrá a la venta con Base: \$ 14.512,33 (Monto planilla fs. 134) y de no haber postores con una retasa y última base del 50% es decir \$ 7.256,16 el inmueble se ofrece en las condiciones de uso en que se encuentra, y con carácter "Desocupable". Condiciones subasta: Venta Contado. Quien resulte comprador deberá abonar el 20% de Señal del precio ofertado más comisión del 10% al Martillero, todo en efectivo o cheque certificado y el saldo respectivo aprobada la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco al Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc. 11° del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) e I.V.A. si correspondiere. Quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Previo a la aprobación de cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El comprador en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Se encuentra agregada a autos copia certificada de escritura para ser examinada por los interesados, advirtiéndose que deberán conformarse con dichas constancias no admitiéndose reclamación alguna después del remate por insuficiencia, o falta de títulos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta la misma se realizará el siguiente día hábil, en el mismo lugar, hora y condiciones establecidas. Publicación Edictos BOLETIN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 19 de Noviembre de 2008. Alfredo R. Farias, secretario.

\$ 250 53912 Nov. 25 Nov. 27

POR

ANGEL ROMULO MIRETTI

Por orden Juzgado 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 8ª. Nominación de Rosario, autos: ESCANDUSO ROQUE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 1111/06, el Martillero Miretti Angel Rómulo, (CUIT: 20-06306682-7) subastará el 11 de diciembre de 2008 a las 16:30 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, en la Asociación de Martilleros Rosario (Entre Ríos N° 238), con la base de \$ 6.073,17 (A.I.I), retasa del 25% y última base del 20% de la primera, el siguiente inmueble que se describe: "Un lote de terreno de su propiedad, situado en esta ciudad, designado con el N° 17.214 del año 1933, hallándose ubicado dicho lote en la calle Pascual Rosas, entre la Avenida Pellegrini y la Calle Montevideo a los once metros, doscientos cincuenta y ocho milímetros de esta última hacia el Sud y mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por diecisiete metros tres centímetros de fondo, lindando: al Oeste con Calle Pascual Rosas, al Norte con el lote número cuatro; al Sud con el lote número dos y al Este con Parte del lote cinco. Inscripto en el Registro General al T° 568 F° 180 N° 234872 Departamento Rosario. Condiciones: Pago en el acto de subasta del 20% del precio, más comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. El expediente permanecerá en Secretaría a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Exhibición: A coordinar con el martillero. Informes al Tel: 0341-156-619452 y/o página Web: www.argentinassubastas.com.ar. Edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo. Rosario 19 de Noviembre de 2008. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

S/C 53896 Nov. 25 Nov. 27

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la 2° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/OTROS s/APREMIO Expte. N° 7700/02, se ha dispuesto que el Martillero, Alberto P. Pilon D.N.I. 6.067.639 venderá en pública subasta el día 16/12/08 a las 10,15 hs en las puertas juzgado comunal de Funes y con la base de \$ 450,47 A.I.I. en casos de no haber postores con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta "Sin Base" en última instancia, el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: Una fracción de terreno de campo situada en las proximidades de la estación Funes de este departamento y provincia, señalada con el n° Cincuenta y Uno B en el plano archivado bajo el n° 78713, en junio del corriente. año y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la calle San José entre las de San Luis y Cimarrón, a los 193 metros 28 centímetros de esta última hacia el Este, es de forma irregular y mide 138 metros 88 centímetros de frente al Norte; 490 metros en su costado Oeste, 214 metros 88 centímetros en su contrafrente al Sud: estando formado su costado Este por una línea quebrada compuesta de tres tramos, el primero de los cuales partiendo del extremo Este de la línea del contrafrente en dirección al Norte mide 350 metros 70 centímetros, de su terminación y hacia el Oeste parte el segundo tramo que mide 76 metros y de la terminación de este sale el tercer y último tramo en dirección al Norte que al unirse con el extremo Oeste de la línea del frente cierra la figura, mide 139 metros 30 centímetros y sus linderos son los siguiente: por su frente al Norte, con la calle San José, al Oeste con el lote cincuenta y uno A, al Sud con sucesores de Adalid y en la línea quebrada citada en el último término: al Este con Juan Angel García; y al norte y al este con el lote cincuenta y uno C. Encierra una superficie total de nueve hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Inscripto a su dominio al T° 357 C F° 1529 N° 149147 Depto. Rosario Distrito Funes. Siendo el lote de referencia el lote n° 7 de la manzana R. Ref. Catas. 09/133/007 n°. cta. 092350/9. Del informe del Registro surge el siguiente embargo: al T° 116 E F° 1181 N° 318218 del 06/03/07 por el monto de \$ 4.270,52 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2ª. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Expte. N° 7700/02, por el que se ejecuta, no registrando inhibición ni hipoteca sale a la venta según decreto: Rosario, 16/10/08. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la planilla de gastos provisoria practicada en la que deberá adecuar los rubros publicidad, diario y movilidad. Téngase por designado el día 16 de diciembre de 2008 a las 10,15 horas, para la realización de la subasta en el juzgado de la localidad de Funes, como así también fijadas las condiciones de subasta, aclarando que los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas se las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta con la base del impuestos inmobiliario, de no haber postores en la segunda oportunidad saldrá por el 25% y de no haber ofertas sin base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 10% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución de mejoras, servicio de agua potable, y expensas si las hubiere, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el tramite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. Y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, corno asimismo deberá tener presente lo normado en los art. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente estése a lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C., de existir hipotecas cumplíntese con lo establecido en el art. 488 de C.P.C.C. Oficiése a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. (Expte. N° 7700/02). Rosario, 19 de Noviembre de 2008. Marianela Godoy, secretaria.

S/C 53872 Nov. 25 Nov. 27

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL. Expte. N° 224/08, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 3 de Diciembre de 2008, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 2.500 por lote, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de

oferentes, en tercera subasta con una base del 20% del avalúo fiscal, el de la valuación fiscal, los siguientes inmuebles: situado en la ciudad de Roldán (Lote: 5, Manzana: B 3 y Lotes: 10, 20, 21 y 22, Manzana: B 7), que forman parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describen así: B) Los siguientes inmuebles situadas en la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, que según su título forman parte de la fracción "B" en el plano de mensura de los Agrimensores Juan T. Louhau y Angel R. Noseda, inscripto bajo el número 39.671 del año 1964 y que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo, registrado bajo el número 85.091 del año 1975, se describen de la siguiente forma: Tercero: Manzana B Tres (B-3) compuesta de veintiocho lotes de terreno designados como lotes uno al veintiocho los que unidos como están miden: sesenta metros en sus costados Norte y Sud por ciento cuarenta y seis metros noventa y tres centímetros en su costado Oeste y ciento cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros en su costado Este, lo que hace una superficie total de ocho mil ochocientos cuatro mts cuarenta decímetros cuadrados, lindando al Norte, camino público existente (camino de legua) en medio con Wilfredo G. Corominas, al Sud calle pública en medio con la manzana B-7, al Este, calle pública en medio con la manzana B-4, y al Oeste, calle pública en medio con la manzana B-2. Séptimo: Manzana B-Siete (B-7) compuesta de treinta lotes de terreno designados como lotes uno al treinta, los que unidos como están miden: sesenta metros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de nueve mil mts cuadrados, lindando al Norte, camino público en medio con la manzana B-3, al Sud, calle pública en medio con la manzana B-11, al Oeste, calle pública en medio con la manzana B-6, y al Este, calle pública en medio con la manzana B-8. Los inmuebles, lotes de terrenos baldíos, libres de personas y cosas, se vende desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informe, Registro General surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado (L.E. Nº 6.055.748), al Tº 237, Fº 1350 Nº 162468, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibición. Los inmuebles registran reinscripción de Hipoteca al Tº 571 B, Fº 145, Nº 316182, de fecha 14/03/02 (Nota anterior: Tº 511 B, Fº 37, Nº 164.442, por la suma de \$ 6.500.000.000. Escritura Nº 137, de fecha 26/02/1982), por orden del Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría Unica de la ciudad de Buenos Aires, dentro de los autos caratulados: Río Paraná Compañía Financiera S.A., en Liquidación por el Banco Central de la República Argentina c/Fortes Hugo Rogelio s/Ejecución Hipotecaria", registran Embargos: 1) al Tº 117 E, Fº 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, Nº 334478, 334479, 334480, 334481 y 334482, de fecha 21/04/08, por la suma de \$ 6.000 por orden de este Juzgado y para estos autos; 2) al Tº 115 E, Fº 5217 y 5221, N.ºs. 362568 y 362572, de fecha 20/07/06, por la suma de \$ 1.024.217,55, por orden del Juzgado Nacional Civil Nº 78 Capital Federal, dentro de los autos caratulados: "Río Paraná Compañía Financiera S.A. c/Fortes, Hugo Rogelio s/Ejecución Hipotecaria"; y 3) al Tº 115 E Fº 7312 Nº 386486, de fecha 27/09/06, por la suma de \$ 4.797,72, por orden de este Juzgado dentro de los autos "Municipalidad de Roldán c/Fortes, Hugo s/Apremio Fiscal. Expte. Nº 442/06. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal Nº 482/06, en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta y si intimado el adquirente no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la ley 13.512 y, que se adeuden por causa del inmueble, o que se generen con motivo de esta venta (IVA ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr., CPC. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, constancias y certificados de dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 19 de Noviembre de 2008. Lilia Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 53846 Nov. 25 Nov. 27

POR

SANTIAGO OSCAR SCAPINO

Por orden Juzg. de 1ª. Inst. C. y C. 2ª. Nom. Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos: NUEVO BANCO BISEL S.A. c/OTRO s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. Nº 1519/05), se ha dispuesto que el Martillero Santiago Oscar Scapino, Mat. 761-S-61, subasta el día 2 de diciembre de 2008 a las 17 hs. En la Asociación de Martilleros y Corredores de Rosario, sito en calle Entre Ríos Nº 238 Rosario, y de resultar el día inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor se realizará el día siguiente hábil en igual hora y lugar, el siguiente bien: La 1/2 indivisa de un inmueble sito en esta ciudad en calle Juan canal Nº 1299, compuesto de un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la esquina (N-O) formada por las calles Juan Canals y Entre Ríos, compuesto de 12,99 mts. De frente al Norte por 17,53 mts. de frente y fondo al Oeste linda: al Norte con calle Juan Canals, al Oeste con calle Entre Ríos, al Este con el lote Nº 12 y al Sur con parte del lote Nº 10, el Lote es designado como Lote Nº 11. Dominio Tº 788, Fº 496, Nº 41474 Dpto. Rosario el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación atento al acta de

constatación obrante en autos, con una Base (A.F.) \$ 16.974,95. Retasa del 25% o una última base igual al 20% del (A.F.) \$ 3.394,99 quien resulte comprador abonará en el acto el 10% del precio de compra en carácter de seña con más el 3% de comisión al Martillero todo en dinero en efectivo o cheque certificado y el saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la subasta, bajo el apercibimiento del art. 497 del C.P.C.C. Son a cargo del comprador, los gastos y sellados producto de la transferencia dominial del inmueble subastado y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todos son a cargo exclusivo del comprador en subasta, entre otros inclúyese que corresponda: Impuesto Pcial. Ingresos Brutos en caso de su aplicación (art. 125 inc. "F" C.F.), para el caso de compra en comisión de deberá consignar los datos del comitente, previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Reg. Gral. de Propiedades Informa: Inmueble descripto en el dominio indicado a nombre de la demandada se registran: Embargo: Tº 115 E, Fº 3875, Nº 345431 fecha 27/03/05 insc. 30/05/06 por \$ 81.176,26 Juzg. Dist. 2da. Nom. Rosario autos: Nuevo Bco. Bisel S.A. c/Leoni Marcela s/Ejec. Hipotecaria (Expte. 1519/05). Hipoteca: Tº 480 A, Fº 347, Nº 414705. fecha 27/10/00 insc. 30/11/00 por U\$S 64.000 acreedor Nuevo Bco. Bisel S.A. Domicilio calle Mitre Nº 602 Rosario. Inhibiciones: no registra, en autos, en Secretaría a disposición de los interesados, obran escritura de Hipoteca y acta de constatación del inmueble, de la que se dará lectura en el acto de la subasta, no aceptándose luego de la misma reclamo por faltas o insuficiencia de ellas, exhibición del inmueble 28 de Noviembre de 2008 de 16 a 18 hs. Todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar. Rosario de noviembre de 2008. Néstor Osvaldo García, secretario.

\$ 138 53812 Nov. 25 Nov. 27

POR

CELIA LUZURIAGA

Por disp. Sr. Juez de 1º. Inst. de Circuito de Ejecución Civil Nº 2 de Rosario, Secretaria Autorizante, hace saber en autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO c/OTRA (LC 1.203.706) s/APREMIO COMUNAL" Expte. 7420/07, que la Martillera Celia del Pilar Noemí Luzuriaga, CUIT 27-17.818.971-4, venda en pública subasta el día 3 de Diciembre de 2008, a las 11 horas, en las puertas del juzgado de la localidad de Andino, de resultar inhábil o feriado el día fijado, el día hábil posterior misma hora y lugar los siguientes inmuebles: "Dos Lotes de terreno situados en Pueblo Andino, Distrito Andino, del Dpto. Iriondo de esta Provincia, el que de acuerdo al plano archivado bajo el Nº 85326 del año 1975 son los señalados con los Nº Seis y Siete de la manzana "15" los que unidos como están se encuentran ubicados sobre calle Iriondo entre las calles Monje y Maciel a los 68,35 m. de esta última hacia el Sud-Oeste y miden 20 m. de frente al Sud-Este por 37,25 m. de fondo, lindando al SE con calle Iriondo, al SO con lote 8, al NO con fondos de los lotes 21 y 22 y al NE con lote 5 todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una sup. total de 745 m2. El dominio consta inscripto al Tº 185, Fº 173, Nº 181457. Departamento Iriondo. Los mismos saldrán a la venta juntos con la base del avalúo inmobiliario de \$ 151,84 de no haber postores en la segunda oportunidad saldrá por el 25% y de no haber oferta sin base. Desocupado. Consta al dominio: Hipotecas: no aparecen. Inhibiciones: no aparecen. Embargos: 1 al Tº 117E, Fº 296, Nº 312786, por \$ 1.780,12. Del 11/02/08. 2 al Tº 117E, Fº 297, Nº 312787, por \$ 1.867,47 del 11/2/08 ambos para estos autos y este Juzgado. Quien resulte comprador deberá abonar a cuenta de precio el 30% del monto obtenido en la subasta y en concepto de comisión a cargo del adquirente el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución de mejoras, servicio de agua potable y expensas si las hubiere que no sean motivo de la presente ejecución, en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Los impuestos, tasas, servicios y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que gravan la venta y la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del CPCC (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y tasa Municipal. Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 19 de Noviembre de 2008. Mariela Godoy, secretaria.

S/C 53929 Nov. 25 Nov. 27

POR

EDUARDO H DE VITA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 5 de esta ciudad, Dr. Iván D. Kvasina, Secretaría Dr. Alfredo R. Farías, se ha dispuesto que el Martillero Eduardo H. De Vita, LE 8.048.728 CUIT 20-08048728-3, proceda a vender en pública subasta el día 5 de Diciembre a las 16 horas, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros calle Entre Ríos Nº 238 Rosario el lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad en la calle Hilarión de la Quintana Nº 1762 entre las de España e Italia, a los 43,30mts de calle Italia en dirección al Este, se compone de 8,66mts de frente al Sud,

por 44,376mts de fondo, encierra una superficie total de 384,296m2 y linda; por su frente al Sud, con calle Hilarión de la Quintana, por el Norte, con fondos del lote 26; por el Este, con el lote 6 y por el Oeste, con el lote 4. Dominio inscripto en el Registro General al T° 226 C F° 1758 N° 62705 Depto. Rosario. De los informes respectivos, surgen solamente el embargo que se ejecuta, inhibiciones ni hipotecas, estando el inmueble debidamente inscripto. Condiciones de la subasta: dicho inmueble se venderá con una base de \$ 16.789 (A.I.I), de no haber postores por la base, con una retrasa del 25% menos y en caso de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, retirándose de la venta en caso de reticencia. Adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de compra, de seña y el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo ello en dinero efectivo, y/o cheque certificado y/o debiendo abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, todo ello de conformidad Art. 497 CPC. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 29 inc. 11° Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe e IVA, si correspondieren, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Para el caso de compra por tercero, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada, transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que patricio personalmente en el acto de remate. El adquirente deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un Escribano Público siendo todos los gastos que se originen por tal motivo a su total y exclusivo cargo. El inmueble sale a la venta, con carácter desocupable. Títulos, constatación, informes previos y demás constancias de ley, se encuentran agregadas al Expte. para ser revisados por los interesados en Secretaría, no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta por falta o insuficiencia de ellos. Los interesados deben acudir al acto de remate munidos del documento de Identidad.- Exhibición: El inmueble puede ser visitado por los interesados, los días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 15 a 17 horas. Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenados medidas cautelares respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 CPPCC. Mayores informes al Martillero al teléfono 0341-4385020. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Autos: "LA ROSSA, ORLANDO RAUL c/GODOY, GERONIMO s/APREMIO. Expte. 1730/95. Rosario, 17 de Noviembre 2008. Alfredo R. Farías, secretario.

Alfredo R. Farías, secretario.

\$ 415 53905 Nov. 25 Dic. 1°
